

PARLAMENTO EUROPEO



TASK-FORCE
sobre la Unión Económica y Monetaria

*Nota informativa 5
(Segunda revisión)*

España y la Unión Monetaria

Informe preparado por la Dirección General de Estudios
División de Asuntos Económicos

*Las opiniones expresadas son las de los autores y no
reflejan necesariamente la posición del Parlamento Europeo*

**De acuerdo con las conclusiones de los informes de convergencia de la Comisión
y del IME España participará en la UEM a partir de enero de 1999.**

CONTENIDO

Introducción

3

Respeto de los criterios

4

a) *Inflación*

4

b) *Tipos de interés a largo plazo*

5

c) *Déficit público con respecto al PIB*

6

d) *Deuda pública con respecto al PIB*

8

e) *Márgenes normales de fluctuación del mecanismo de cambios*

10

f) *Independencia del Banco de España*

11

g) *Crecimiento y desempleo*

12

h) *Balanza por cuenta corriente*

14

Situación política

15

i) *Gobierno*

15

ii) *Partidos políticos*

15

a) *Partido Socialista*

15

b) *Izquierda Unida*

16

c) *Partidos nacionalistas*

16

iii) *Banco de España*

16

iv) *Sindicatos*

16

Conclusión

17

Cuadros y gráficos

Cuadro 1: Criterios de convergencia para España

4

Gráfico 1: Inflación

5

Gráfico 2: Tipos de interés

6

Gráfico 3: Déficit público

7

Gráfico 4: Deuda pública

9

Cuadro 2: Sostenibilidad de la tendencia de la deuda española

9

Cuadro 3: Estabilidad del tipo de cambio de la peseta

11

Gráfico 5: Crecimiento

12

Gráfico 6: Desempleo

13

Gráfico 7: Costes laborales unitarios

13

Gráfico 8: Balanza por cuenta corriente

14

Autores: Alfonso Alfaro y Sonia González

Editor: *Ben Patterson*

Introducción

El 25 de marzo la Comisión y el Instituto Monetario Europeo (IME) publicaron sus informes separados sobre el progreso en el cumplimiento de los criterios de convergencia para la Unión Económica y Monetaria. Además, la Comisión publicó su Recomendación sobre qué Estados Miembros están cualificados para participar en la Moneda Única el 1 de enero de 1999. Su valoración fue que once países cumplen los criterios: España, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal y Austria. Dinamarca y Reino Unido cumplen los criterios, pero han ejercitado su derecho a permanecer fuera.

Esta Recomendación tiene que ser confirmada por el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas (ECOFIN); por el Parlamento Europeo; y, como decisión final, por el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno el 2 de mayo.

*

Esta nota informativa contiene las principales conclusiones de los informes de la Comisión y del IME respecto al proceso de convergencia en España. Cabe destacar que la economía española cumple con todos los criterios establecidos en el Tratado de Maastricht. Sólo la deuda pública con respecto al PIB, que en 1997 era del 68,8%, supera el valor de referencia (60%) fijado por el Tratado. No obstante, se espera que la deuda disminuya considerablemente en los próximos años.

La ratificación del Tratado de Maastricht por parte del Parlamento nacional español se produjo casi por unanimidad con el apoyo de todos los grupos políticos, con excepción de algunos diputados comunistas. La introducción de la moneda única no ha suscitado un debate significativo en el seno de la opinión pública, favorable en su mayoría a la Unión Económica y Monetaria.

El nuevo Gobierno del Partido Popular, surgido de las elecciones del pasado 3 de marzo, ha hecho del respeto de los criterios de Maastricht su prioridad esencial para que España pueda entrar en la Unión Monetaria a partir del 1 de enero de 1999. Los demás partidos, con excepción de los comunistas de Izquierda Unida, han apoyado este objetivo.

Respeto de los criterios

Cuadro 1: Criterios de convergencia para España

	Inflación (% de crecimiento)	Tipo de interés a largo plazo	Déficit público (como % del PIB)	Deuda pública (como % del PIB)
1993	4.6	10.2	6.9	60.0
1994	4.7	10.0	6.3	62.6
1995	4.7	11.3	7.3	65.5
1996	3.6	8.7	4.6	70.1
1997	1.9	6.4	2.6	68.8
Feb 97-Ene 98 (periodo ref.)	1.8	6.3	2.6	68.8
1998 (estimación)	2.1	–	2.2	67.4

Fuente: Informes de la Comisión y del IME, marzo 1998

a) Inflación

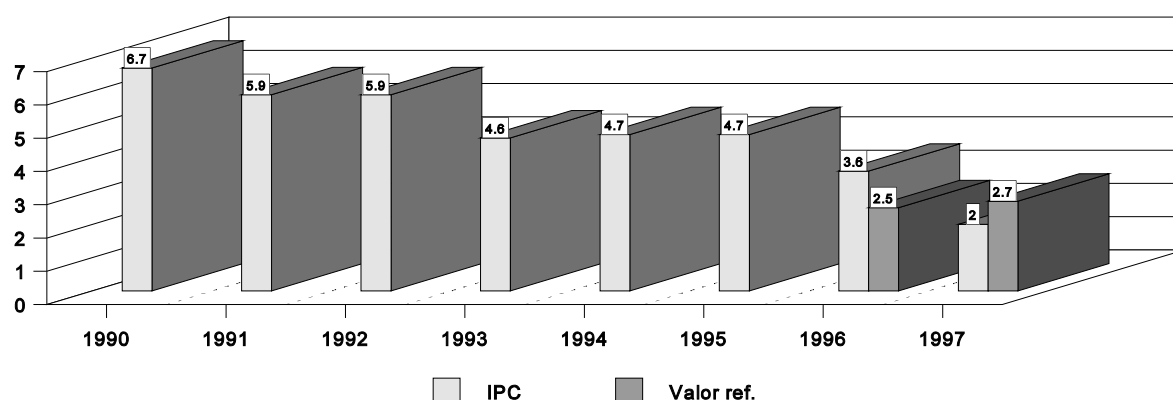
Según el criterio de inflación, los Estados Miembros deben tener una tasa de inflación media que no supere en más del 1,5% la de los tres Estados Miembros que tengan los mejores resultados en cuanto a estabilidad de precios.

Para el periodo de referencia que va de febrero de 1997 a enero de 1998 la tasa media de inflación, medida con el IPC armonizado, fue de 1.8% ,es decir, bastante por debajo del valor de referencia del 2.7%. Este fue también el caso para el año 1997. En los últimos dos años, España ha reducido la tasa de inflación a niveles generalmente considerados consistentes con la estabilidad de precios.

La inflación en España, medida por el IPC, ha seguido una tendencia a la baja desde principios de los 90, cuando la inflación estaba en el 6.7%. Esta tendencia refleja un número importante de decisiones de política económica, sobre todo el cambio de la política monetaria hacia el logro de la estabilidad de precios a medio plazo. Desde 1995 este objetivo ha sido materializado en objetivos explícitos de inflación, que actualmente buscan mantener la inflación en torno al 2%. Esta tendencia también ha sido apoyada por ajustes de la política fiscal, reformas del mercado laboral y reformas en el mercado de bienes y servicios destinadas a favorecer la competencia. Además el entorno macroeconómico ha contribuido a contener la presión alcista en los precios. En particular, el crecimiento del PIB real se ralentizó a principios de los 90 y la economía entró en recesión en 1993, con una reducción de la producción de un 1%.

Como resultado, surgió una brecha en la producción que ha permanecido a pesar de la recuperación de la actividad económica en 1994. En este contexto el crecimiento de las compensaciones por empleado ha sido moderado así como el de los costes laborales unitarios desde principios de los 90. Los incrementos de los precios de importación variaron considerablemente en los 90 en parte como resultado del movimiento de los tipos de cambio. Desde 1993 las tasas de crecimiento de los precios de importación han decrecido gradualmente antes de remontar de nuevo en 1997.

Gráfico 1: Inflación



Fuente: Datos nacionales y Comisión Europea.

Nota: Los datos de 1996 y 1997 se refieren a la inflación calculada a través del IPC armonizado establecido por el Consejo en octubre de 1995 para armonizar los índices de precios al consumo de los Estados Miembros.

Las tendencias recientes indican que la inflación ha permanecido estable en torno al 2% pero hay signos de cierta presión inmediata al alza. Las previsiones sugieren tasas por encima del 2% para 1998 y 1999. La estabilidad de precios en este periodo depende sobre todo del desarrollo de los salarios en un contexto de mayor crecimiento económico. En resumen la tasa de inflación en España ha ido descendiendo paulatinamente hasta situarse en 1997 por debajo del valor de referencia.

b) Tipos de interés a largo plazo

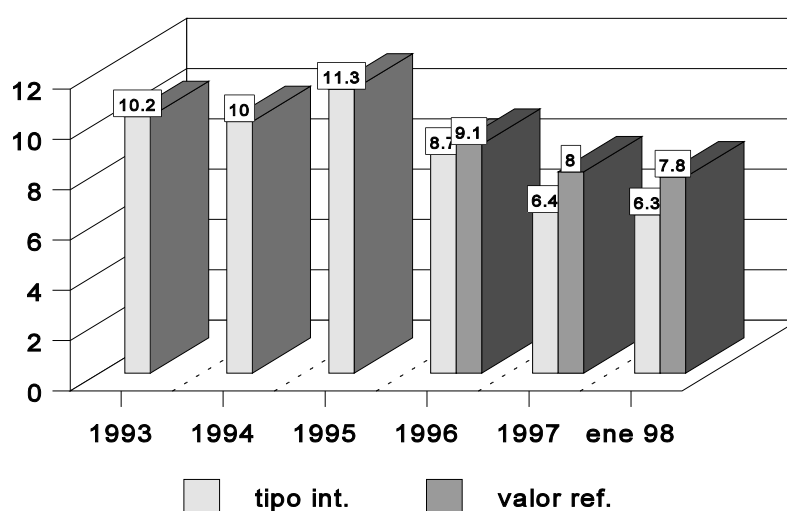
El criterio de convergencia de los tipos de interés establece que un Estado Miembro debe tener un tipo de interés nominal medio a largo plazo que no exceda en más del 2% el de los tres Estados Miembros que tengan los mejores resultados en cuanto a estabilidad de precios.

En el periodo de referencia de febrero de 1997 a enero de 1998 los tipos de interés a largo plazo en España fueron del 6.3% de media, por debajo del valor de referencia del 7.8%. Lo mismo sucedió para 1996 y 1997. Los tipos de interés a largo plazo han estado por debajo del valor de referencia desde noviembre de 1996.

Los tipos de interés a largo plazo han seguido una tendencia decreciente durante los 90 y una

tendencia a aproximarse cada vez más al valor de referencia durante la mayor parte de dicho periodo. Desde mediados de 1995 el proceso de convergencia se ha acelerado y el diferencial ha sido virtualmente eliminado. El principal factor que ha determinado esta tendencia ha sido la reducción en el diferencial de inflación con los países con tipos de interés más bajos, que recientemente se ha aproximado a cero. La estabilidad relativa del tipo de cambio de la peseta con relación a las monedas de dichos países y una mejora de la posición fiscal del país también han ayudado a estrechar el diferencial. Esto ha sido visto por los mercados como una mejora de las perspectivas de participación en la tercera fase de la UEM.

Gráfico 2: Tipos de interés



Fuente: IME, Eurostat.

Nota: ene 98 corresponde a la media de Febrero 1997-Enero 1998

Resumiendo, la tendencia de los tipos de interés a largo plazo ha sido, sobre todo a partir de 1995, la de ir disminuyendo su diferencia respecto al valor de referencia hasta situarse por debajo a partir de noviembre de 1996.

c) Déficit público con respecto al PIB

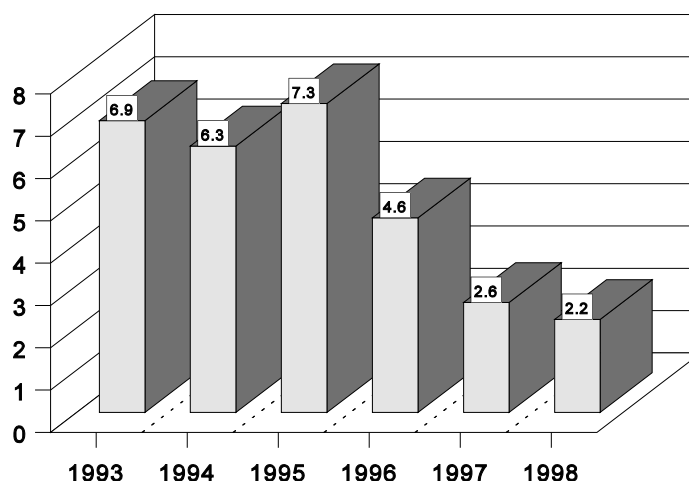
El Tratado impone como criterio que el déficit público real o previsto no supere el 3% del PIB o bien, si se supera este valor de referencia, que haya disminuido sustancial y continuadamente y alcanzado un valor cercano al 3% o que el exceso en relación al 3% sea solamente excepcional y temporal y se mantenga en valores próximos al 3%.

El cumplimiento del criterio de déficit público exige que, una vez que se haya alcanzado, se mantenga en años posteriores. Los esfuerzos de ajuste presupuestario no deben limitarse a un solo año sino que deben continuarse en el tiempo. Por esta razón la Comisión y el IME, en sus

respectivos informes, analizan el déficit público real para 1997 y el previsto para 1998 en base a las previsiones de los servicios de la Comisión.

La posición presupuestaria española no era satisfactoria al principio de la segunda etapa de la Unión Económica y Monetaria. Debido a la recesión, el déficit público ascendía a 6,9% del PIB en 1993. El déficit fue reducido al 6,3% del PIB en 1994 pero se amplió al 7,3% en 1995. Un ajuste presupuestario sustancial se produjo en 1996 y 1997. La reducción más importante del déficit se produjo en 1996, haciendo descender el déficit al 4,6% del PIB. El ajuste continuó en 1997 al descender el déficit al 2,6% del PIB.

Gráfico 3: Déficit público



Fuente: Comisión Europea

Nota: El dato de 1998 se corresponde con la previsión de la Comisión.

El importante ajuste presupuestario que tuvo lugar en 1996 y 1997 fue debido a una reducción del gasto. El componente cíclico no jugó un papel en 1996 y las condiciones cíclicas favorables imperantes en 1997 contribuyeron a la reducción del déficit en pequeña medida.

En 1996, el gasto corriente del gobierno aumentó menos que el PIB nominal, debido a un descenso en los pagos por intereses, en las transferencias corrientes a las empresas y a un bajo crecimiento del consumo público. La inversión pública y las transferencias de capital se redujeron drásticamente. Además, en 1996 los ingresos crecieron más rápidamente que el PIB nominal, debido principalmente a mayores ingresos procedentes de las contribuciones a la Seguridad Social y a un aumento de los impuestos sobre el consumo. El saldo primario acusó un pequeño excedente en 1996.

En 1997, la reducción del déficit se debió principalmente a medidas discrecionales para contener

el gasto consistentes en contener los salarios de los funcionarios y en restringir las compras de bienes y servicios así como el gasto de capital. La caída significativa en los tipos de interés compensó ampliamente el impacto en el pago de intereses que el aumento de la deuda produjo en 1996. Los importantes ingresos fiscales, consecuencia de un fuerte crecimiento, contribuyeron también a la reducción del déficit en 1997.

En 1998, la Comisión prevé que el déficit público alcance un 2,2% del PIB. La reducción del déficit se debe a un crecimiento moderado en el gasto social, en los pagos por intereses y en el consumo público. El ingreso fiscal total debe crecer al mismo ritmo que el PIB nominal, en parte debido a un aumento adicional de los impuestos indirectos. La inversión pública se espera que crezca más rápidamente que el PIB nominal.

El programa de convergencia español de abril de 1997 pretende que el déficit público caiga al 1,6% del PIB en el año 2000, en un contexto del crecimiento económico sostenido. La reducción del déficit se obtendrá por una limitación del gasto público y un descenso de los costes de la deuda, debiendo ser compartida por todos los niveles de gobierno. En este contexto, un acuerdo ha sido alcanzado entre el Gobierno central y las Comunidades Autónomas que establece techos a los déficits presupuestarios de los gobiernos regionales.

Resumiendo, el déficit público en España ha descendido sustancialmente desde 1995 y en 1997 alcanzó un nivel por debajo del valor de referencia. Se espera que el descenso del déficit continúe en 1998 y en años sucesivos.

d) Deuda pública respecto al PIB

El criterio de la deuda pública prevé que no supere el 60% del PIB a menos que esté disminuyendo suficientemente y se aproxime al límite del 60% a un ritmo satisfactorio.

La deuda pública aumentó un 10,1% desde el 60% del PIB en 1993 al 70,1% en 1996. En este último año el incremento se debió sobre todo a la emisión de deuda por parte del Tesoro por un importe superior al estrictamente necesario con el fin de beneficiarse de los bajos tipos de interés imperantes a finales de 1996.

En 1997, la tendencia ascendente de la deuda pública se invirtió y la proporción de la deuda descendió un 1,3% hasta el 68,8% del PIB. Esta mejora se explica por un aumento del excedente primario (excedente excluyendo los pagos por intereses) y por el producto de las privatizaciones.

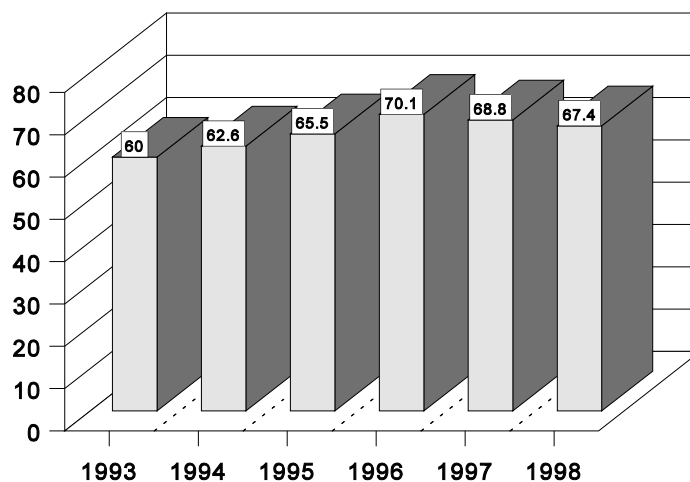
La reducción de la deuda se espera que continúe en 1998, debido principalmente a un nuevo aumento del excedente primario y al importante crecimiento económico.

El programa de convergencia de abril de 1997 prevé que la reducción del déficit público lleve a una disminución de la deuda de aproximadamente el 65% del PIB en el año 2000.

El informe de la Comisión de marzo de 1998 indica un excedente primario en 1997 del 1,9%

y prevé que el nivel de deuda se sitúe por debajo del valor de referencia del 60% en el año 2003.

Gráfico 4: Deuda pública



Nota: El dato de 1998 se corresponde con la previsión de la Comisión.

Cuadro 2: Sostenibilidad de la tendencia de la deuda española

Ratio de deuda pública en 1997 (% PIB)	Cambio en el ratio de deuda 1996-7 (% PIB)	Excedente primario real en 1997 (% PIB)	Excedente primario estabilizador de la deuda en 1997 (% PIB)	Brecha* de la estabilidad de la deuda en 1997 (% PIB)	Años para reducir el ratio de deuda por debajo del 60% del PIB**	Año en el que el ratio de deuda caerá por debajo del 60% del PIB**
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)		
68.8	-1.3	1.9	0.7	-1.2	6	2003

Fuente: Comisión Europea

**Un signo negativo significa que el excedente primario real es suficientemente grande para reducir el ratio de deuda en 1997.*

***Los cálculos han sido hechos de la siguiente forma: utilizando las previsiones económicas de la primavera de 1998 para el ratio de deuda hasta 1999 y para las proyecciones posteriores, fijando los tipos de interés de la deuda pública a un nivel del 6%, la tasa de inflación al 2% y manteniendo la tendencia de las tasas de crecimiento del PIB real y los excedentes primarios constantes a los niveles previstos para 1999.*

El informe del IME también llama la atención sobre el aumento de la proporción de envejecimiento de la población (es decir la población con una edad igual o superior a 65 años como porcentaje de la población con una edad comprendida entre los 15 y los 64 años) durante las primeras décadas del próximo siglo. Esta proporción aumentará desde un 23,5% en el año 2000 a un 41% en el 2030 y constituye un elemento suplementario de aumento de la deuda

pública al incrementar las obligaciones de pago de pensiones.

El mismo informe señala algunos rasgos característicos de la estructura de la deuda pública española. La proporción en 1997 denominada en pesetas asciende al 90,4% del total. La propiedad doméstica de la deuda se eleva en ese mismo año al 78,5% del total. La madurez media ha ido aumentando gradualmente desde 1 año en 1990 a 3,7 años en 1997. En este mismo año la deuda a corto plazo (inferior a un año) era del 30,6%, a medio plazo (entre 1 y 5 años) del 37,2% y a largo plazo (superior a 5 años) del 32,1%.

En conclusión, la deuda pública estuvo aumentando hasta 1996 y descendió por primera vez en 1997. No obstante, en un contexto en el que se espera un fuerte crecimiento económico y bajos tipos de interés, la tendencia de la deuda pública debería ser descendente en los próximos años.

e) Márgenes normales de fluctuación del mecanismo de cambios

El criterio de participación en el Sistema Monetario Europeo (SME) establece que las monedas de los Estados Miembros deberán respetar, sin tensiones graves y durante al menos dos años antes del examen, los márgenes normales de fluctuación previstos por el mecanismo de cambios del SME. Además dichas monedas no deberán haber sido devaluadas respecto a las monedas de cualquier otro Estado Miembro durante el mismo periodo.

La peseta española ha participado en el mecanismo de cambios del SME desde el 19 de junio de 1989, es decir, por un periodo de tiempo considerablemente más largo que los dos años previos al examen. Centrándose en el periodo de referencia desde marzo de 1996 a febrero de 1998, la peseta, beneficiándose de diferenciales de tipos de interés a corto plazo adecuados en relación a las otras monedas participantes, se ha intercambiado normalmente próxima a sus tipos centrales respecto a otras monedas del mecanismo de cambios. Ocasionalmente la peseta se intercambió fuera de un margen próximo a sus tipos centrales. Las desviaciones máximas al alza y a la baja respecto a los tipos centrales fueron respectivamente de 3,5% y -2,1% haciendo la excepción de la tendencia alcista autónoma experimentada por la libra irlandesa.

Los episodios en que tales desviaciones se produjeron fueron temporales, el grado de volatilidad del tipo de cambio respecto al marco alemán descendió regularmente hasta un bajo nivel y los diferenciales de tipos de interés a corto plazo respecto a los países de la Unión Europea con los tipos de interés a corto plazo más bajos se estrecharon significativamente durante el periodo de referencia. Además, en este periodo de referencia España no ha devaluado el tipo central bilateral de su moneda respecto a la moneda de cualquier otro Estado Miembro.

Resumiendo, la peseta se ha mantenido estable en el mecanismo de cambios del SME cotizándose en valores próximos a los tipos centrales respecto a las monedas de los otros Estados Miembros participantes, con la excepción de la libra irlandesa.

Cuadro3 :Estabilidad del tipo de cambio de la peseta
(1 marzo 1996-27 febrero 1998)

Pertenencia al Sistema Monetario Europeo (SME)	Sí 19 junio 1989	
Pertenencia desde Devaluación del tipo central bilateral por iniciativa propia	No	
Desviaciones máximas ascendentes (+) y descendentes (-) de los tipos centrales en el SME de la peseta con respecto a		
Franco belga	2.0	-0.2
Corona danesa	3.5	0.2
Marco alemán	2.4	-0.1
Franco francés	3.3	0.2
Libra irlandesa	5.1	-9.7
Lira italiana	1.4	-0.9
Florín holandés	1.7	-0.5
Chelín austriaco	2.4	-0.1
Escudo portugués	2.4	-1.7
Marco finlandés	0.2	-2.1

Fuente: Cálculos de la Comisión Europea y del IME.

f) Independencia del Banco de España

La Comisión y el Instituto Monetario Europeo analizan en sus respectivos informes la compatibilidad de la legislación nacional de cada Estado Miembro, incluyendo los estatutos de su banco central nacional, con el Tratado y el estatuto del SEBC.

La legislación del Banco de España fue reformada sustancialmente ya en 1994 en la perspectiva de la Unión Económica y Monetaria. La Ley 13/1994 de junio de 1994 otorgaba al banco central de España autonomía frente a la administración y establecía la estabilidad de precios como el principal objetivo de la política monetaria.

La ley de 1994 ha sido modificada por dos decretos consecutivos en los meses recientes. La Ley 66/1997 que modifica la ley de 1994 en relación con determinados aspectos relativos a la independencia fue adoptada y publicada el 31 de diciembre de 1997. Un proyecto de ley que todavía debe ser aprobado por el Parlamento fue presentado en febrero de 1998 con objeto de modificar la ley de 1994 en aspectos tales como los objetivos del banco, su integración en el SBCE y otra legislación.

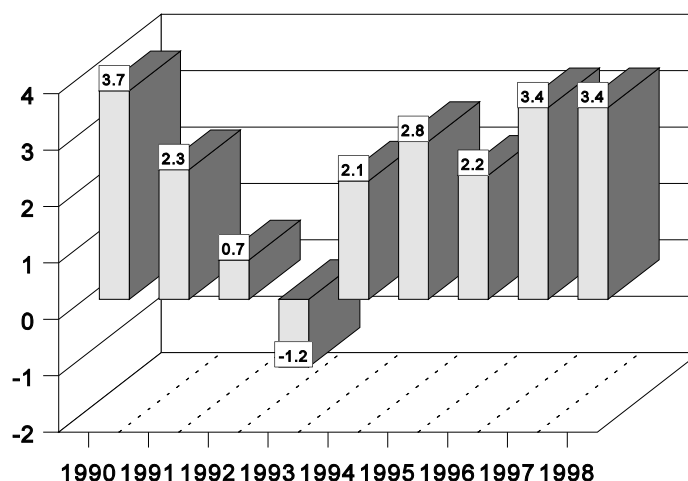
La ley de 1997 entrará en vigor en la fecha de establecimiento del Banco Central Europeo y el Gobierno español espera que el proyecto de ley de febrero de 1998 sea adoptado antes del establecimiento del SEBC para que pueda entrar en vigor cuando España adopte la moneda única.

La Comisión y el Instituto Monetario Europeo consideran que el estatuto del Banco de España es compatible con el Tratado y el estatuto del SEBC siempre y cuando el proyecto de ley de febrero de 1998 sea adoptado en su forma actual y entre en vigor a su debido tiempo.

g) Crecimiento y desempleo

Las políticas adoptadas en el contexto de la UEM puestas en práctica por España, política monetaria destinada a mantener la estabilidad de precios y política fiscal restrictiva de contención del déficit público, han hecho que se reduzca la inflación y el déficit y, como consecuencia, que se reduzcan también los tipos de interés. Todos estos factores unidos a la moderación salarial han propiciado un crecimiento del PIB, sobre todo a partir de la recesión de 1993, y un descenso moderado del desempleo.

Gráfico 5: Crecimiento

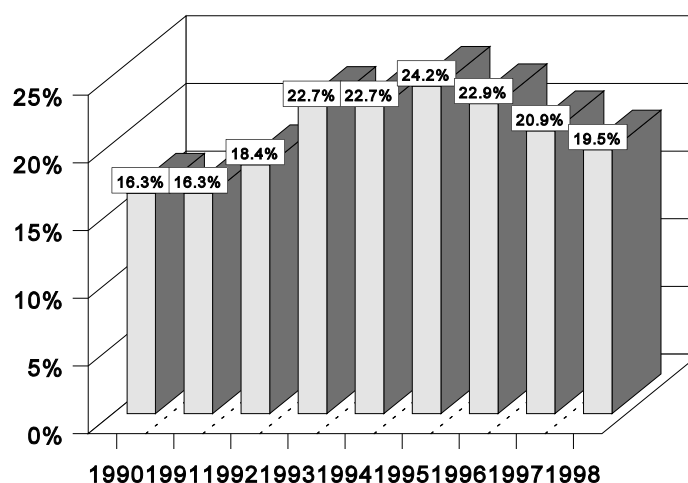


Fuente: Comisión Europea

Si observamos la tendencia del crecimiento desde 1990 podemos comprobar que el PIB decreció constantemente hasta la crisis de 1993, alcanzando incluso una cifra negativa en este año, para, a partir de entonces y tras la aplicación de las políticas de la UEM, comenzar una tendencia ascendente que continúa hasta el momento actual y que sitúa el crecimiento español en cifras superiores al 3%.

El desempleo a su vez ha crecido hasta 1994, fecha a partir de la cual comienza a descender, siendo dicho descenso más notorio en el último año 1997. Esto se debe una vez más a la reducción de la inflación, del déficit público y a la moderación salarial tras la aplicación de las políticas de la UEM.

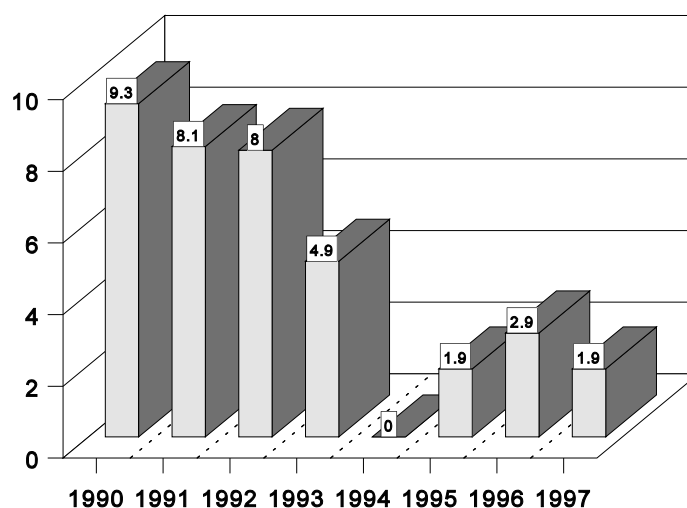
Gráfico 6: Desempleo



Fuente: Datos nacionales

El Plan de Empleo elaborado por el Gobierno como respuesta a la cumbre de Luxemburgo celebrada en noviembre de 1997 prevé acciones formativas, de orientación y otras políticas activas dirigidas a los 2,76 millones de parados que en estos momentos existen en España. La reducción del paro se cifra en un 15% en tres años. Si se tienen en cuenta los 3.292.700 parados de la última Encuesta de Población Activa, eso supone que se debe producir una reducción de en torno a 490.000 personas, a un ritmo de 160.000 al año, una bajada menor que la que se ha producido en 1997, que se situó en 199.100 parados. Se prevé que el empleo crezca un 7% en ese periodo y que siga aumentando la población activa, sobre todo de mujeres.

Gráfico 7: Costes laborales unitarios



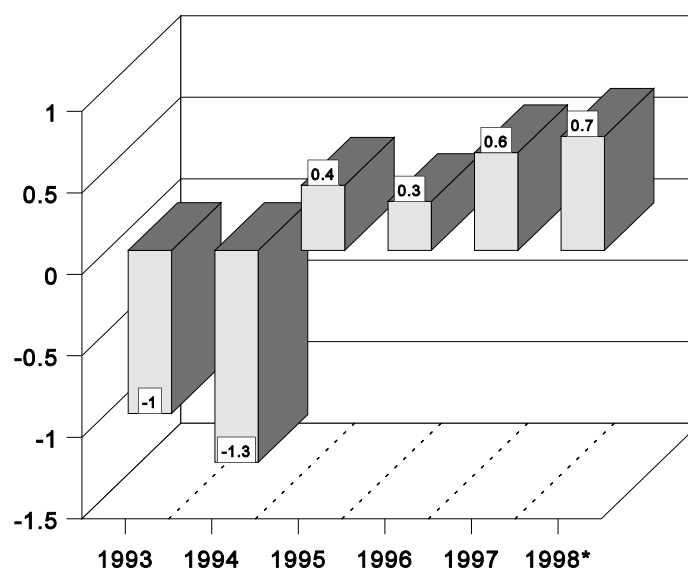
Fuente: Datos nacionales

Los costes laborales unitarios han descendido durante el periodo 1990-1994, incrementándose en los años 1995 y 1996 aunque sin llegar a alcanzar en ningún momento las altas cifras de principios de la década. En los dos últimos años la tendencia vuelve a ser a la baja para alcanzar niveles consistentes con las bajas tasas de inflación.

h) Balanza por cuenta corriente

La balanza por cuenta corriente en España ha mejorado regularmente desde 1993 manteniéndose siempre en valores próximos al equilibrio.

Gráfico 8: Balanza por cuenta corriente (como % del PIB)



Fuente: Comisión Europea

Nota: El dato de 1998 se corresponde con la previsión de la Comisión.

El déficit sufrido en los años 1993 y 1994, se transformó en superávit a partir de 1995 y se mantuvo en valores cercanos al equilibrio en 1996 y 1997 (0,3% y 0,6% del PIB respectivamente). Las previsiones indican una ligera mejora para 1998.

Situación política

i) Gobierno

El **Partido Popular** (PP), presidido por José María Aznar, ha ganado las elecciones celebradas en España el 3 de marzo de 1996. Sin embargo, dado que no contaba con la mayoría absoluta (156 escaños sobre un total de 350 en el Congreso de los Diputados), el PP ha tenido que celebrar un acuerdo con los partidos nacionalistas de Cataluña, el País Vasco y las Islas Canarias para obtener el apoyo parlamentario necesario para la constitución de una mayoría. Dichos partidos se denominan Convergencia i Unió (CIU), Partido Nacionalista Vasco (PNV) y Coalición Canaria (CC). En contrapartida de su apoyo al PP los partidos mencionados han obtenido recursos financieros más importantes para sus autonomías respectivas, concretamente la cesión del 30% del impuesto sobre la renta.

El acuerdo suscrito entre el Gobierno del PP y los partidos nacionalistas (CiU, PNV y CC) garantiza una estabilidad política por un período de al menos 2 años. Ha facilitado ya la preparación y la aprobación mediante una negociación común de los presupuestos de 1997 y 1998.

El presidente Aznar declaró, con ocasión de su discurso de investidura, que la prioridad esencial de la actuación de su Gobierno es el respeto de los criterios de Maastricht para que España pueda formar parte del primer grupo de países participantes en la Unión Monetaria.

El pasado mes de octubre ha declarado que su compromiso era irreversible y que no deseaba ni un aplazamiento ni una interpretación menos estricta de los criterios de convergencia. "La unión monetaria tiene más ventajas que inconvenientes para España", declaró el presidente del Gobierno en una entrevista a un periódico británico, y añadió que no se puede correr el riesgo de que la moneda única signifique una separación entre el norte y el sur de Europa.

ii) Partidos políticos

El **Partido Socialista Obrero Español** (PSOE), presidido por Felipe González, estuvo en el poder desde 1982 hasta las últimas elecciones del 3 de marzo 1996. Numerosos asuntos de corrupción han contribuido a la caída del poder socialista. Actualmente el PSOE está dirigido por Joaquín Almunia. La administración socialista ha desarrollado una política de estabilización durante los dos últimos años. La contención del déficit público sólo se ha producido en este último período, tras haber alcanzado un máximo del 7,5% del PIB en 1993.

El PSOE ha desarrollado una política de privatizaciones y de restricción fiscal durante su última etapa, que ha sido acentuada por el PP con ocasión de su llegada al poder a causa de la necesidad urgente de cumplir los criterios fiscales de convergencia para formar parte de la UEM en 1999. En materia de política europea el PSOE es favorable a los objetivos del Tratado de Maastricht y participa del objetivo de gobierno de asegurar a España un lugar en el primer grupo de países que adopten la moneda única europea.

La coalición de izquierda, **Izquierda Unida**, dominada por el Partido Comunista, defiende la necesidad de una política alternativa a la proclamada en el Tratado de Maastricht, muy costosa en términos de crecimiento y de empleo. Por esta razón es favorable a la convocatoria de un referéndum sobre la revisión del Tratado.

El **partido nacionalista catalán (CiU)** ha desempeñado un importante papel de árbitro en la política nacional, pues en las dos últimas elecciones los partidos vencedores, el PSOE y el PP, no han conseguido la mayoría absoluta para formar un Gobierno estable y han tenido que hacer concesiones importantes a CiU, que dispone de menos del 5% de los escaños en el Parlamento nacional. El pacto que ha suscrito con el PP garantiza la viabilidad del Gobierno al menos para los próximos dos años. El pacto establece la corresponsabilidad fiscal de las regiones así como la administración por los Gobiernos regionales del 30% del impuesto sobre la renta y el apoyo de CiU al PP en materia de política económica. CiU apoya las orientaciones económicas del PP y su compromiso con respecto a la UEM.

Otros partidos nacionalistas como el **Partido Nacionalista Vasco** (5 escaños) o **Coalición Canaria** (4 escaños) han suscrito también un pacto parlamentario con el PP. El **PP, CIU y el PNV** son miembros del Partido Popular Europeo.

iii) Banco de España

Después de la reforma de su estatuto, el Banco de España es independiente, es decir, no puede solicitar ni aceptar instrucciones de las instituciones u órganos comunitarios, de los Gobiernos de los Estados miembros o de cualquier otro organismo. Su tarea principal es desarrollar la política monetaria orientada a la estabilidad de los precios.

El Gobernador del Banco de España y vicepresidente del IME, Luis Ángel Rojo, es favorable a que España participe en la tercera fase de la UEM y se adhiera a la moneda única lo antes posible, con objeto de evitar la penalización que los mercados harán sufrir a los países que queden fuera de la zona de Euro. Esta penalización podría consistir en ataques especulativos contra la peseta y/o tipos de interés más elevados como consecuencia de una mayor prima de riesgo. La política del Gobernador es condicionar las nuevas reducciones de los tipos de interés a la aplicación de políticas fiscales muy firmes que puedan permitir la introducción de la moneda única.

iv) Los sindicatos

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), organización patronal, comparte la postura del PP sobre la UEM, y los sindicatos obreros de izquierda, Unión General de Trabajadores (UGT), de tendencia socialista, y Comisiones Obreras (CCOO), de tendencia comunista, aceptan las reducciones de gastos necesarias para satisfacer los criterios de convergencia a condición que éstas no afecten al gasto social. El Gobierno se ha comprometido a mantener los niveles de protección y de cobertura del gasto social con vistas a favorecer el diálogo social entre los representantes de los empresarios y de los trabajadores como medida de mejora del empleo.

Conclusión

La tasa media de inflación en España durante el periodo de referencia fue del 1,8, bastante por debajo del valor de referencia del 2,7% estipulado por el Tratado. El criterio se ha cumplido desde julio de 1997 en adelante. De cara al futuro las previsiones apuntan a que la tasa de inflación se situará ligeramente por encima del 2% en 1998 y 1999.

El tipo medio de interés a largo plazo fue del 6,3% durante el periodo de referencia, también por debajo del valor de referencia del 7,8%. La tendencia de los tipos de interés a largo plazo ha sido descendente, sobre todo a partir de 1995, hasta situarse por debajo del valor de referencia a partir de noviembre de 1996.

El déficit público con respecto al PIB ha sido del 2,6% en 1997, por debajo del valor de referencia del 3%, y las previsiones apuntan a que el déficit se reduzca más hasta el 2,2% en 1998.

El ratio deuda pública/PIB está por encima del valor de referencia del 60%. Después de haber alcanzado un máximo del 70,1% en 1996 descendió en 1997 al 68,8% y para 1998 se espera un ratio del 67,4%. Sin embargo, en un contexto en el que se espera un fuerte crecimiento económico y bajos tipos de interés, la tendencia de la deuda pública debería ser descendente en los próximos años.

Teniendo en cuenta la evolución del déficit público y de la deuda pública, la Comisión considera que la situación de déficit excesivo en España se ha corregido y que ya no existe más un déficit excesivo. Por consiguiente, la Comisión recomienda al Consejo la anulación de la decisión relativa a la existencia de un déficit excesivo en España.

La peseta española ha participado en el Sistema Monetario Europeo por un periodo considerablemente superior a dos años. Durante el periodo de referencia ha permanecido estable alrededor de las paridades centrales que no han sido modificadas.

La legislación sobre el Banco de España fue reformada sustancialmente en 1994. La Ley 13/1994 garantizaba la autonomía del banco central y la estabilidad de precios como objetivo principal de la política monetaria. Esta ley ha sido enmendada por la Ley 66/1997 sobre determinados aspectos relativos a la independencia y por el proyecto de ley de febrero de 1998 sobre aspectos tales como la integración del banco central en el SEBC. Si este proyecto de ley es adoptado por el Parlamento en su forma actual, el estatuto del Banco de España será compatible con el Tratado y con el estatuto del SEBC.

Los informes de convergencia de la Comisión y del IME revelan que España cumple con los criterios de convergencia. La Comisión considera pues que un alto grado de convergencia sostenible ha sido alcanzado en España y, por consiguiente, recomienda al Consejo que España cumple las condiciones necesarias para la adopción de la moneda única.

